

35.- PARCELA ZV

Uso: Zona verde ajardinada de uso público.

Uso tolerado.- Deportivo al aire libre

Se permite la instalación de mobiliario urbano.

Contra el citado acuerdo que es firme en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación; Recurso Contencioso- Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la ley 4/99, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante , con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la ley 30/92.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 4/99; transcurrido el mismo, producido el silencio negativo, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Villa de Fargas, a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

ALCALDE-PRESIDENTE, José Henríquez Hernández.

17.706

ANUNCIO**17.224**

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2006, acordó aprobar provisionalmente cuanto sigue:

1º. La modificación del Coeficiente Aplicable del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2º. La modificación del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Asimismo acordó considerar aprobadas definitivamente las mismas si no se presentasen alegaciones durante el período de información pública.

Los referidos acuerdos fueron expuestos al público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de fecha 25 de octubre de 2006, por plazo de 30 días, durante cuyo período no se presentó reclamación alguna.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las expresadas modificaciones de las ordenanzas que se indican para su entrada en vigor a todos los efectos legales, según el siguiente tenor literal:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 9.

Coeficiente Aplicable:

Zona A: 1,75.

Zona B: 1,25.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ARTÍCULO 12. Tipo de Gravamen.

12.1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,4%.

12.2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán el 0,4%.

12.3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,25%.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los presentes acuerdos los interesados podrán interponer el Correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villa de Firgas, a once de diciembre de dos mil seis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Henríquez Hernández.

18.082

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

EDICTO

17.226

Don Silverio Hernández Hernández, Concejal Delegado en materia de Economía-Hacienda,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2.006, aprobó con carácter provisional el expediente número 37/2006, en el Presupuesto en vigor, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante del ejercicio 2005 con el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL EUROS	INCREMENTO EUROS	TOTAL EUROS
111.226.01	ORGANOS DE GOBIERNO; ATENCIONES PROTOCOLARIAS	35.000,00	10.000,00	45.000,00
	TOTAL FUNCIONAL	35.000,00	10.000,00	45.000,00